



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 30 de noviembre de 2020
TR. N° 0451-2020-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de noviembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0451-2020-R-UNALM.- La Molina, 30 de noviembre de 2020.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por "DECRETO DE URGENCIA N° 0014-2019 que aprueba el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020"; Que, al 31 de diciembre de 2019 se observa saldos de balance, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que si existe para incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de **S/. 16,529.00 soles (dieciséis mil quinientos veintinueve y 00/100 soles)**, los mismos que serán destinados para financiar los gastos operativos de la U.O. 03.704.00.00 - Programa de Mejoramiento Genético de Algodón; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50º numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor rector; **SE RESUELVE:** Artículo 1º.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/. 16,529.00 soles (dieciséis mil quinientos veintinueve y 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	Saldo de Balance	16,529
1.9.1	Saldo de Balance	16,529
1.9.11	Saldo de Balance	16,529
1.9.11.1	Saldo de Balance	16,529
1.9.11.11	Saldo de Balance	16,529
Total Ingresos		16,529



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 30 de noviembre de 2020
TR. N° 0451-2020-R-UNALM**

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Acciones Presupuestales Que No Resultan en Producto
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001276 Unidades de Enseñanza y producción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	16,529
Total, Gastos Corrientes	16,529

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	16,529
TOTAL, Pliego:	16,529

Artículo 2º.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **Artículo 3º.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 4º.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal de transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL
